



Universidad Nacional del Altiplano



PUNO - PERÚ

Av. El Sol N° 329 – Puno – Telef. (051) 356081 – www.unap.edu.pe

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 005-2023-AU-UNA

Puno, 28 de marzo del 2023

VISTOS:

La propuesta de creación de la SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ACTIVIDADES ACUÁTICAS Y ENTRENAMIENTO EN NATACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; propuesta mediante Resolución Rectoral N° 3249-2017-R-UNA; y, el MEMORANDUM N° 225-2023-SG-UNA-PUNO (27-03-2023) que contiene el acuerdo de Asamblea Universitaria para emisión de la resolución correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano de Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 -Ley Universitaria, Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, el Artículo 31° de la acotada Ley Universitaria prevé que las universidades se organizan y establecen su régimen académico por facultades, pudiendo estas comprender: departamentos académicos, escuelas profesionales, unidades de investigación y unidades de posgrado;

Que, el numeral 57.8 del artículo 57 de la Ley Universitaria establece como una de las atribuciones de la Asamblea Universitaria, acordar la constitución, fusión, reorganización, separación y supresión de facultades, escuelas y unidades de posgrado, escuelas profesionales, departamentos académicos, centros e institutos. Asimismo, el numeral 59.4 del artículo 59° de la citada ley, señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario proponer a la Asamblea Universitaria la creación, fusión, suspensión o reorganización de unidades académicas e institutos de investigación;

Que, en el marco de la normativa invocada, por acuerdo del Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 03 de octubre del 2017 (continuación del 26 de setiembre del 2017) y mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 3249-2017-R-UNA, se aprobó en vía de regularización el proyecto de creación de la SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ACTIVIDADES ACUÁTICAS Y ENTRENAMIENTO EN NATACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; consiguientemente se propone a la Asamblea Universitaria para los fines consiguientes conforme a ley;

Que, es atribución de la Asamblea Universitaria acordar la constitución, fusión, reorganización, separación y supresión de facultades, escuelas y unidades de posgrado, escuelas profesionales, departamentos académicos, centros e institutos, conforme lo dispone el artículo 87° numeral 87.8 del Estatuto (RAU. N° 020-2021-AU-UNA); normativa que es concordada con lo prescrito en el artículo 57° numeral 57.8 y artículo 59° numeral 59.4 de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria;

Que, el artículo 35° de la Ley Universitaria señala que la creación de facultades y escuelas profesionales se realiza de acuerdo a los estándares establecidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU);

Que, en fecha 24 de mayo del 2019, la SUNEDU ha emitido la RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 066-2019-SUNEDU/CD, la cual aprueba los "Estándares para la creación de facultades y escuelas profesionales", cuyo objeto es establecer las universidades para la creación de facultades y escuelas profesionales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Asamblea Universitaria de esta Casa Superior de Estudios, en Sesión Ordinaria realizada en fecha 22 de marzo del 2023, ha aprobado la creación de la SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ACTIVIDADES ACUÁTICAS Y ENTRENAMIENTO EN NATACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; conforme a la propuesta efectuada por el Consejo Universitario según RESOLUCIÓN RECTORAL N° 3249-2017-R-UNA;

Estando a la documentación sustentatoria que forma parte del presente acto administrativo; y,

En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - CREAR, la SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ACTIVIDADES ACUÁTICAS Y ENTRENAMIENTO EN NATACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; propuesta mediante Resolución Rectoral N° 3249-2017-R-UNA, por los fundamentos descritos en la parte considerativa de la presente Resolución.

...///





Universidad Nacional del Altiplano



PUNO - PERÚ

Av. El Sol N° 329 – Puno – Telef. (051) 356081 – www.unap.edu.pe

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 005-2023-AU-UNA

-Página 2-

///...

Artículo Segundo. - Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

- * Vicerrectorados: Académico, Investigación
- * Oficinas Generales: DGA, OCI, OAJ, OPP/.
- * Ofics. Racionalización, Recursos Humanos
- * FACULTAD respectiva, Portal de Transparencia - UNAP
- * Archivo/2023
- Imec/.



Dr. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR